



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial  
Demandante : Helena Hidalgo Montoya  
Apoyo : Ernesto Hidalgo Montoya  
Radicación : 2020-00112  
Interlocutorio : 143

La Interesada, presenta a nombre propio escrito mediante el cual revoca el poder otorgado en la demanda al doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, en razón, que, desde la fecha de 2020, no presentó la demanda, sino hasta el 2022, causándole toda clase de perjuicios por cuanto tiene a cargo su hermano.

Con lo anterior, se tiene por revocado el poder otorgado por la señora HELENA HIDALGO MONTOYA al doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR dentro del proceso de la referencia de conformidad con el art. 76 del C.G.P., para los fines legales a que haya lugar.

Tener en cuenta en cuaderno separado la iniciación de la regulación de honorarios por parte del Doctor ESCOBAR VILLAMIZAR, presentado después del escrito de revocatoria del poder de la señora HIDALGO MONTOYA, como lo indica lo normado.

Con fecha 6 de febrero de 2023, por secretaría se procedio a remitir la notificación al Curador Nombrado en representación del señor ERNESTO HIDALGO MONTOYA, una vez aceptada su cargo, contestó dentro del término legal, por ello, se tiene por NOTIFICADO dentro del término legal, para los fines legales a que haya lugar.

Como se recibió por la Asistente social, la visita social realizada al señor ERNESTO HIDALGO MONTOYA, como fue ordenado en el auto admisorio, se corre traslado de la misma por el término legalde tres (3) días, a las partes para los fines legales.

Tambien se recibió por parte de la Gobernación de Cundinamarca, la valoración de apoyo judicial realizada a ERNESTO HIDALGO MONTOYA, como fue ordenado en el auto admisorio, se corre traslado de la misma por el término legal de tres (3) días, a las partes para los fines legales.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

1

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18ede4deff9ee51abddea82d8f101f34b8d70ea7f54f589b5950639d7486d8f**

Documento generado en 02/03/2023 09:40:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**